

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Julio 26 de 2022

Proceso	EJECUTIVO LABORAL CONEXO
Radicado	No. 05001-41-05-007-2019-00755-00
Demandante	COLFONDOS .S.A PENSIONES Y CESANTIAS
Demandado	COMERCIALIZADORA TEXCOL
Providencia	Corrige Mandamiento de Pago

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, en virtud de lo dispuesto por el legislador en el artículo 286 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, SE CORRIGE A PETICIÓN DE LA PARTE EJECUTANTE, el auto que libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el literal B DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA queda en los términos que a continuación se relacionan:

“...b) Por los intereses moratorios causados por cada uno de los periodos adeudados, desde la fecha en que el empleador debió cumplir con la obligación de cotizar y hasta la fecha del pago efectivo, los cuales al **22 de octubre de 2019**, ascienden a \$1.685.700.

En lo demás se deja incólume la decisión.

Lo resuelto se notificará por ESTADOS.

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 051 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20- 11546 DE 2020, EL DÍA <u>27 DE JULIO DE 2022</u> A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p>SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaría</p>
--